



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 27 de julio de 2022

### VISTOS:

El Informe 000082-2022-BNP-GG-OTIE de fecha 22 de julio de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000094-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 26 de julio de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000641-2022-BNP-GG-OA de fecha 26 de julio de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000235-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose que la Oficina de Tecnologías de la Información Estadística tiene previsto con el número de orden 151 el cargo de Coordinador/a de Desarrollo de Sistemas de Información, el cual tiene la clasificación de Directivo Superior;

Que, a través del Informe N° 000082-2022-BNP-GG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística se dirige a la Gerencia General y propone la designación temporal del servidor Juan Ramón Rivera Cárdenas en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, en adición a sus funciones, a partir del 1 de agosto de 2022 y en tanto dicha plaza sea cubierta;

Que, con Proveído N°001229-2022-BNP-GG, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Administración evaluar si el servidor propuesto cumple con los requisitos para ser designado temporalmente en el mencionado cargo;



Que, con Memorando N° 000641-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000094-2022-BNP-GG-OA-ERH de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual señaló que el servidor Juan Ramón Rivera Cárdenas, vinculado a la entidad bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 cumple con los requisitos del perfil conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos para ser designado temporalmente en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

Que, mediante Informe Legal N° 000235-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor Juan Ramón Rivera Cárdenas en el cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 151, desde del 01 de agosto de 2022 y en tanto dicha plaza sea cubierta, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**

**Jefa Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

